



GARANTÍA BANCARIA No. **005242500-00**

OBJETO Transacciones del Mercado de Energía Mayorista

FECHA DE EMISIÓN: 16/04/2026

VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde (19/06/2026) hasta (25/06/2026)

VALOR: Hasta por \$ 172.000.000.000 moneda legal colombiana.

OFICINA EMISORA: Itaú Colombia S.A Bogotá - Colombia. Dirección: Calle 100 No 7 – 33 Torre 1 piso 20
Cesar.cruz@itau.co

ORDENANTE: ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P, Bogotá D.C. Calle 93 13 45 Piso, Bustillo Mendoza, Oscar Jose, Enel Colombia oscar.bustillo@enel.com

GARANTIZADO: ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P, Bogotá D.C. Calle 93 13 45 Piso, Bustillo Mendoza, Oscar Jose, Enel Colombia oscar.bustillo@enel.com

BENEFICIARIO: XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A ESP. – XM S.A E.S.P.

A solicitud de ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P, sociedad identificada con el NIT 860063875-8 (en adelante el "Ordenante"), Itaú Colombia S.A., establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. (Cundinamarca) y a través de la sucursal ubicada en Bogotá D.C. (Cundinamarca) (en adelante el "Banco") representado legamente en este documento por Wilfer Lozano Guataquirá e identificado con Cédula de Ciudadanía número 1.018.487.265 de Bogotá, por medio del presente instrumento se obliga de manera expresa, independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 (en adelante el "Beneficiario") una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina donde fue emitida la garantía, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado las obligaciones derivadas del objeto cubierto por la garantía bancaria número 005242500-00 Esta garantía también podrá ser reclamada en una sucursal del banco ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende, no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación de "el Beneficiario" sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud



de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

El valor pagado por la entidad financiera otorgante deberá ser igual al valor total de la cobertura. Por tanto, el valor pagado debe ser neto, libre de cualquier tipo de deducción, depósito, comisión, encaje, impuesto, tasa, contribución, afectación o retención por parte de la entidad financiera otorgante y/o de las autoridades cambiarias, tributarias o de cualquier otra índole que pueda afectar el valor del desembolso de la garantía

La garantía podrá ser utilizada durante su vigencia parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que reemplazará en su totalidad la garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del Banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa reemplace al Beneficiario en las actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se registrará por las normas colombianas aplicables.

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente garantía el día 16 de abril del año 2026.

WILFER LOZANO
GUATAQUIRA

Firmado digitalmente por
WILFER LOZANO GUATAQUIRA
Fecha: 2026.04.16 18:54:49
-05'00'

Wilfer Lozano Guataquirá

Apoderado Especial

C.C. No. 1.018.487.265

Itaú Colombia S.A.

NIT 890.903.937-0

Para consulta del presente documento en línea, ingrese a banco.itaú.co/web/corporate/home, parte inferior "Otros accesos" Garantías Itaú empresas, utilizando la referencia No. 005242500-00 y la fecha de expedición: 16/04/2026, en caso de presentar inconvenientes por favor comuníquese con la línea 6015818181 ext. 8058



Documento No.
3232f55c-ad73-4a86-9e78-0a25473701b3

Creado el:
16/04/2026 06:53 p. m.

Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento ingrese a: consulta.autenticsign.comy/o o escanee el código QR.



Este documento está firmado electrónicamente, de conformidad con los estándares internacionales de firma en tanto es un documento auténtico, íntegro y disponible para consulta en línea.

2 Páginas



Nombre(s): Wilfer
Apellido(s): Lozano Guataquira
CC: 1018487265
Firmó el: 16/04/2026 06:53 p. m.

Bogota D.C.
martes, 14 de abril de 2026



ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P
NIT8600638758

DEBE A:

ITAÚ COLOMBIA S.A.
NIT 890.903.937-0

POR CONCEPTO DE:
Apertura Garantía Bancaria

Referencia de la Garantía Bancaria	DOC-005242500-00
Valor de la Garantía	\$ 172,000,000,000.00

Concepto	Tasa	Valor en COP
Comisión Anual	0.55%	\$ 236,500,000.00
Mes o Fracción	3	
Comisión Mes o Fracción	0.14%	
Iva	19%	\$ 44,935,000.00
Timbre	0.5%	\$ 1,182,500.00
Total a Pagar		\$ 282,617,500.00

Para efectos del pago de la comisión se puede realizar consignación al código de recaudo CON 9096 con el número de referencia de la garantía bancaria y/o Transferencia vía ACH a nombre de Itaú Colombia S.A NIT 890903937-0, Cuenta Corriente 000-000810-3, el soporte del pago debe enviarse al correo Middle@itau.co.

Agradecemos efectuar el pago lo más pronto posible, ya que esta cuenta de cobro se asimila a una cartera por lo que el incumplimiento del pago de la misma generara reporte a centrales de riesgo.

Banco Itaú Colombia S.A., es autorretenedor y gran contribuyente favor no efectuar retención en la fuente, retención sobre IVA e Industria y Comercio.

Cordialmente

Cesar Cruz

Gerente de Relación
Itaú Colombia S.A

GARANTÍA BANCARIA NUMERO 2026041404514

OBJETO: Garantía para amparar el pago de los cargos por uso del Sistema de Transmisión Regional

FECHA DE EMISIÓN: 16/04/2026

VIGENCIA DE LA GARANTÍA: desde 19/06/2026 hasta 25/06/2026

VALOR: Hasta por 23.682.250.154 en moneda legal colombiana.

OFICINA EMISORA: OFICINA CHICO RESERVADO

Domicilio: Corporate Center Piso 4 | Av. El Dorado # 69B - 53

Dirección postal: 110110

Dirección electrónica: lsantiag@davivienda.com

ORDENANTE: Enel Colombia SA ESP

Domicilio: Calle 93 No 13-45

Dirección electrónica: oscar.bustillo@enel.com

GARANTIZADO: Enel Colombia SA ESP

Domicilio: Calle 93 No 13-45

Dirección electrónica: oscar.bustillo@enel.com

BENEFICIARIO: XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A E.S.P - XM S.A E.S.P

A solicitud de Enel Colombia SA ESP, sociedad identificada con el NIT 8600638758 (en adelante “el Ordenante”), el Banco Banco Davivienda S.A. establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá (Departamento) y a través de la sucursal ubicada en BOGOTÁ (Departamento) (en adelante “el Banco”) representado legamente en este documento por Fernando Augusto Rojas Barrera e identificado con Cédula de ciudadanía número 79472892 de Bogotá, por medio del presente instrumento se obliga de manera expresa, independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A E.S.P - XM S.A E.S.P, sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 (en adelante “el Beneficiario”) una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina donde fue emitida la garantía, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la garantía bancaria número 2026041404514.

Esta garantía también podrá ser reclamada en una sucursal del banco ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación de “el Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, cualquier cambio que se realice por el Banco a petición del Ordenante deberá contar aprobación de los cambios y recibo por parte del Beneficiario

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se registrará por las normas colombianas aplicables.

Esta Garantía Bancaria, reemplaza la Garantía Nro. undefined

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente garantía el día 16 del mes de 4 del año 2026.

Firma del banco:

QGP5UQHHS7WIQ3IVKP4SPK3I257ZBNRW2EY2BJIICCULGGRO6HDA

Dirección

ALGO

7EM7DJXGIW4EBE64CRSXZHVHV3PJNI6L6H2TD3PMWO5L2Y4XM2C2UCFOIM

Razón social Banco Davivienda S.A.

NIT 860.034.313-7

Oficina emisora OFICINA CHICO RESERVADO

Representante legal: Fernando Augusto Rojas Barrera

Cédula de ciudadanía número 79472892 de Bogotá

jueves, 16 de abril de 2026 16:06

Código QR generado



ENEL COLOMBIA
Nit. 860.063.875.8

DEBE A:

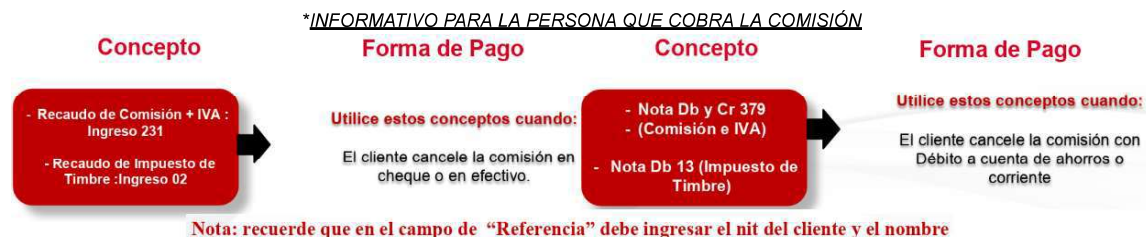
BANCO DAVIVIENDA S.A.
NIT. 860.034.313-7

Por concepto del pago de la siguiente comisión de la Garantía Bancaria **No. 07000005501240125**

GARANTIA	ENEL COLOMBIA
Tasa Efectiva	1,55%
BASE	365
Días base liquidación	70
Valor COP	\$ 23.682.250.154
Comisión	\$ 69.961.047
.+ IVA (19%)	\$ 13.292.599
.+ IMPUESTO DE TIMBRE (0,5%)	\$ 349.805
TOTAL	\$ 83.603.451

Esta garantía fue generada en la plataforma Blockchain y el número en el aplicativo corresponde a la 2026041404514.

Solicitamos su colaboración en cancelar este valor mediante cheque de gerencia o autorización de débito a cuenta*.



Esta solicitud se expide a los 21 días del mes de abril de 2026.



ADRIANA DEL ROCIO PARRA GAMBA
Gerente de Cuenta Corporativo
Banco Davivienda S A